

HONORARIOS MEDIACIÓN 2025

(Arts. 33, 34, 35, 36, Regl. Acuerdo 3277 y arts. 68, 69, 70, Ley 2699) “Créese para el pago de las retribuciones y honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso de mediación como unidad de medida el UMed. El valor del UMed es el equivalente a la Tasa General de Actuación estipulada por la Ley Impositiva, para los servicios de carácter judicial”. (art. 68, L. 2699)

Valor del **UMED \$ 13.630** (Anexo H, Ley 3602, Ley impositiva 2025)

REQUIRENTE DE ALIMENTOS: “Incorpórese al art. 69 de la Ley 2699 el apartado e) Toda persona que deba afrontar un reclamo de cuota alimentaria, en carácter de requirente, estará exento del pago de honorarios de la mediadora o mediador interviniente, los que serán soportados por el FONDO DE FINANCIAMIENTO. (Ley 3507)”

CONTENIDO PATRIMONIAL Y CON ACUERDO (art. 33, Acuerdo 3277)

Mín. 6 UMED (\$ 81.780) Máx. 100 UMED (\$ 1.363.000)

SEGÚN MONTO ACUERDO

Monto Acuerdo hasta 50 UMED (\$ 681.500)	6 UMED (\$ 81.780)
“ “ entre 50 y 100 UMED (\$ 681.500 a \$ 1.363.000) hasta	8 UMED (\$ 109.040)
“ “ entre 100 y 500 UMED (\$ 1.363.000 a \$ 6.815.000) hasta	16 UMED (\$ 218.080)
“ “ entre 500 y 1000 UMED (\$ 6.815.000 a \$ 13.630.000) hasta	22 UMED (\$ 299.860)
“ “ mayor 1000 (\$ 13.630.000) 3% hasta máx.	100 U (\$ 1.363.000)

• Acuerdos después de 5 audiencias	• Honorarios + 50% (máx. 100 U.) (\$1.363.000)
• Acuerdo que integra capital e intereses	• Se computan para determinar monto.
• Acuerdo cuando la obligación es periódica	Monto será de 1 año p/ determinar el UMED.
• Acuerdo s/ división de cosas tengan valor determinado	• El monto lo constituye la suma de todas ellas

CON CONTENIDO PATRIMONIAL Y SIN ACUERDO (art. 34, Acuerdo 3277)

P/ desistimiento o fracaso luego de 2 o más audiencias: 50% de lo regulado s/art. 33 del regl. **A CARGO DE QUIÉN:** El pago se realizará en partes iguales (arts. 70, 1º párrafo, Ley 2699 y 34, Regl.).

SIN CONTENIDO PATRIMONIAL Y CON ACUERDO (art. 35, regl.)

Acuerdo en la primera audiencia 8 UMED (\$ 109.040)

Acuerdo en 2 ó más audiencias 10 UMED (\$ 136.300)

SIN CONTENIDO PATRIMONIAL Y SIN ACUERDO (art. 35, regl.)

p/ desistimiento o fracaso luego de 2 o más audiencias 6 UMED (\$ 81.780)

DESISTIMIENTO - INCOMPARECENCIA - REALIZACIÓN DE UNA SOLA AUDIENCIA Y

CIERRE DEL PROCESO: (art. 69 a), ley 2699) Por causas ajenas al mediador, incomparecencia de parte o por decisión del 1 o ambas partes, en la 1º audiencia 2 UMED (\$ 27.260); el pago lo debe realizar el requirente (art. 69, inc.a), Ley 2699).-

HONORARIOS CO-MEDIADOR: (...) Cuando una de las partes o el mediador hayan solicitado la intervención de un co-mediador, los honorarios de ambos se determinan conforme las prescripciones del presente artículo y de la reglamentación art. 69 in fine” L.2807, modif ley 2699. **A CARGO DE QUIÉN:** “...son soportados por la parte que lo haya solicitado, salvo convención en contrario.” (Art. 70, L.2699)

HONORARIOS EXPERTOS NEUTRALES: “...se establece de común acuerdo, en caso contrario, cada una de las partes lo soporta en partes iguales.” (Art. 54, L 2699)

MULTA POR NO PAGO DE HONORARIOS AL MEDIADOR: 30 % de los honorarios del mediador y se aplica al obligado que incumple el pago en el plazo de 30 días (arts. 70, 3º párr., ley 2699 y 36 de la regl.)

MULTA POR INCOMPARECENCIA: Por la incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes debe abonar una multa cuyo monto es el equivalente a dos veces la retribución básica que le corresponda percibir al mediador por su gestión.(art. 56, Ley 2699)

DEFENSORES AD HOC (Acuerdo 3324)

Intervención en hasta dos audiencias : 2 UMED (\$ 27.260)

Intervención en tres audiencias: 3 UMED (\$ 40.890)

Intervención en cuatro o mas audiencias: 4 UMED (\$ 54.520)

Dicha escala se aplicará independientemente del resultado obtenido en el proceso de mediación. A cargo del FONDO DE FINANCIAMIENTO.

QUEDAMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER CONSULTA

CE.PU.ME.JU.

OFICINAS DE MEDIACIÓN SANTA ROSA y VICTORICA- GENERAL PICO – GENERAL ACHA